

1

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Colombia**  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION N°48 DE 2007**

***“Por medio de la cual se establecen los perfiles y requisitos de evaluación del concurso público de méritos para proveer plazas docentes”***

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO :**

- Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N°.13 de 2007 autoriza la apertura de concurso público para proveer unas plazas docentes en la Universidad de Sucre;
- Que el Acuerdo N°. 13 de 2007, en su Artículo 2° facultó al Consejo Académico para definir los perfiles y requisitos de evaluación para el concurso público de méritos para proveer plazas docentes con base en el Acuerdo N°.09 de 2005;
- Que en sesión de fecha 22 de agosto de 2007 el Consejo Académico;

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.** Establézcase los siguientes perfiles docentes para proveer plazas docentes:

➤ **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.**

- **Departamento de Zootecnia.**

Área: Avicultura. Una (1) plaza de tiempo completo.

*Perfil:* Profesional Zootecnista, Médico Veterinario y Zootecnista (MVZ) o Médico Veterinario (MV), con doctorado o maestría en Zootecnia o en el área del concurso; con experiencia docente universitaria de un (1) año o investigativa acreditada de por lo menos dos (2) años o acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia profesional en el área del concurso.

➤ **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.**

- **Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas.**

❖ Área: Mercadeo. Una (1) plaza de tiempo completo.

*Perfil:* Profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingenierías, Ciencias Agropecuarias, con título de doctorado o maestría en Administración o en el área del concurso; con experiencia docente universitaria de un (1) año o investigativa acreditada de por lo menos dos (2) años, o acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia profesional en el área del concurso.

❖ Área: de Finanzas. Una (1) plaza de tiempo completo.

*Perfil:* Profesional en Administración de Empresas, Economía o Finanzas, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial con doctorado o maestría en Administración o en el área del concurso; con experiencia docente universitaria de un (1) año o investigativa acreditada de por lo menos dos (2) años, o acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia profesional en el área del concurso.

2

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Colombia**  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION N°48 DE 2007**

***“Por medio de la cual se establecen los perfiles y requisitos de evaluación del concurso público de méritos para proveer plazas docentes”***

- ❖ Área: Administración y Organizaciones. Una (1) plaza de tiempo completo.

*Perfil:* Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administrador Público, Contaduría Pública y Economía, con doctorado o maestría en Administración o en el área del concurso; con experiencia docente universitaria de un (1) año o investigativa acreditada de por lo menos dos (2) años, o acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia profesional en el área del concurso.

➤ **FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

- **Departamento de Biología.**

Área: de Química. Una plaza de tiempo completo.

*Perfil:* Profesional en Química, Química de Farmacia, Bioquímica con doctorado o maestría en Química, Química de Farmacia, Bioquímica, Ciencias Biológicas o Ciencias Biomédicas; con experiencia docente universitaria de un (1) año o investigativa acreditada de por lo menos dos (2) años, o acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia profesional en el área del concurso.

- **Departamento de Matemáticas y Física.**

Área: Educación Matemática. Una plaza de tiempo completo.

*Perfil:* Licenciado en Matemáticas o Matemático, con doctorado o maestría en Matemáticas o Educación Matemática; con experiencia docente universitaria de un (1) año o investigativa acreditada de por lo menos dos (2) años, o acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia profesional en el área del concurso.

- **Departamento de Educación y Humanidades.**

Área: Educación. Una plaza de tiempo completo.

*Perfil:* Profesional universitario con título de doctorado o maestría en Educación, con formación y experiencia en Tecnología de Información y Comunicación (TIC´S) con experiencia docente universitaria de un (1) año o investigativa acreditada de por lo menos dos (2) años, o acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia profesional en el área del concurso.

➤ **FACULTAD DE INGENIERÍA.**

- **Departamento de Ingeniería Agroindustrial.**

Área: Ingeniería Aplicada al Campo Ambiental y/o Calidad. Una (1) plaza de tiempo completo.

*Perfil:* Profesional en Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Producción Agroindustrial, Ingeniería Agrícola, Ingeniería de Alimentos con doctorado o maestría en el campo ambiental o calidad, con experiencia docente universitaria de un (1) año o investigativa acreditada mínima de dos (2) años, o acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia profesional en el área del concurso.

3

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Colombia**  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION N°48 DE 2007**

***“Por medio de la cual se establecen los perfiles y requisitos de evaluación del concurso público de méritos para proveer plazas docentes”***

**ARTÍCULO 2°.** Establézcanse los requisitos de evaluación de los concursantes, para lo cual se tendrán en cuenta dos componentes: Evaluación de la hoja de vida y Prueba académica.

**2.1 HOJA DE VIDA:** Comprende cuatro aspectos generales susceptibles de puntuación a saber:

**a. Títulos correspondientes a estudios universitarios:** Para este efecto se tendrá en cuenta los títulos de formación de pregrado y posgrado en el área del concurso determinados en el artículo 1° de esta Resolución, a los cuales se les asignará puntaje de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **Título profesional:** Por este concepto se tendrá en cuenta un solo título profesional de pregrado y se otorgarán ciento ochenta (180) puntos.
- **Títulos de Especialista:** Por título de Especialización veinte (20) puntos. Cuando el concursante acredite una o más Especializaciones adicionales, en el área del concurso o en educación, se reconocerán hasta diez (10) puntos adicionales al puntaje correspondiente por uno de esos títulos, sin que sobrepase en total treinta (30) puntos.
- **Títulos de Maestría:** Por título de Magíster o Maestría se reconocerán cincuenta (50) puntos. Cuando acredite dos o más títulos de Magíster o Maestría, en el área del concurso o en educación, se le asignan hasta veinticinco (25) puntos adicionales al puntaje correspondiente por unos de esos títulos, sin que sobrepase en total setenta y cinco (75) puntos.
- **Títulos de Ph.D. o Doctorado:** Por título de Ph.D. o Doctorado se reconocerán ciento veinte (120) puntos o ciento cuarenta (140) en total si acredita un post-doctorado en el área del concurso.

**Parágrafo 1°.** Para el reconocimiento de los títulos obtenidos en el exterior que requieran convalidación se otorgará el plazo dispuesto por ley. Si no lo lograre convalidar en el tiempo estipulado el concursante será retirado y en su defecto se escogerá entre los concursantes el elegible que obtuvo mayor puntaje.

**b. Estudios no conducentes a títulos.** Serán tenidos en cuenta los cursos de capacitación en el área del concurso o certificaciones de manejo de idiomas extranjeros, de acuerdo con los siguientes parámetros de puntuación:

- Capacitación con intensidad entre 20 y 100 horas, un (1) punto.

4

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Colombia**  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION N°48 DE 2007**

***“Por medio de la cual se establecen los perfiles y requisitos de evaluación del concurso público de méritos para proveer plazas docentes”***

- Capacitación con intensidad mayor de 100 horas, hasta 150 horas dos (2) puntos.
- Capacitación con intensidad mayor de 150 horas tres (3) puntos.
- Certificado de proficiencia en segunda lengua expedido por una entidad acreditada, cuatro (4) puntos.

**Parágrafo 2°.** Para el reconocimiento de estudios no conducentes a título se asignará un máximo de doce (12) puntos y sólo se tendrán en cuenta las capacitaciones realizadas durante los últimos cinco (5) años.

**c. *Experiencia calificada en los últimos cinco (5) años previos al concurso.*** A la experiencia calificada se le asigna puntaje de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Por cada año en el equivalente de tiempo completo de experiencia investigativa en instituciones dedicadas a ésta, seis (6) puntos.
- Por cada año en el equivalente de tiempo completo de experiencia docente universitaria, cuatro (4) puntos.
- Por cada año en el equivalente de tiempo completo en experiencia profesional calificada diferente a la docente, tres (3) puntos.

**d. *Productividad académica en los últimos cinco (5) años.***

En este aspecto de la hoja de vida se tienen en cuenta:

**1. *Reconocimientos en revistas especializadas.***

**1.1 *Artículos.***

- Por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico o técnico publicados en revistas del tipo A1, según el índice de Colciencias, quince (15) puntos por cada trabajo o producción.
- Por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico o técnico publicados en revistas del tipo A2, según el índice de Colciencias, doce (12) puntos por cada trabajo o producción.
- Por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico o técnico publicados en revistas del tipo B, según el índice de Colciencias, ocho (8) puntos por cada trabajo o producción.

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Colombia**  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION N°48 DE 2007**

***“Por medio de la cual se establecen los perfiles y requisitos de evaluación del concurso público de méritos para proveer plazas docentes”***

- Por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico o técnico publicados en revistas del tipo C, según el índice de Colciencias, cinco (5) puntos por cada trabajo o producción.

***1.2 Otras modalidades de publicaciones en revistas especializadas.***

- Para la denominada “*comunicación corta*”, según los parámetros de Colciencias, publicada en revistas especializadas indexadas u homologadas por Colciencias, se le asigna el 60% del puntaje que le corresponde según su nivel de clasificación.
- Para reportes de caso o revisiones de tema o cartas al editor o editoriales, publicados en revistas especializadas indexadas u homologadas por Colciencias, se asigna el 30% del puntaje según su nivel de clasificación.

***2. Producción de videos, cinematográfica o fonográfica.***

- Por trabajos de carácter científico, técnico, humanístico, o pedagógico, producidos mediante videos, cinematográficas o fonográficas de difusión o impacto internacional, hasta doce (12) puntos por cada trabajo.
- Por trabajos de carácter científico, técnico, humanístico, o pedagógico, producidos mediante videos, cinematográficas o fonográficas de difusión o impacto nacional, hasta siete (7) puntos por cada trabajo.

***3. Libros que resulten de una labor de investigación.***

- Se consideran aquí los libros que resulten de una labor de investigación como se establece en el Capítulo V Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002.
- Por cada libro se asignarán veinte (20) puntos.

***4. Libros de textos o ensayo.***

- Se consideran aquí los libros de texto o libros de ensayo como se establece en el Capítulo V Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002.
- Por cada libro se asignarán quince (15) puntos.

***5. Premios nacionales e internacionales.***

- Se consideran aquí premios nacionales e internacionales los que establece el capítulo V Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002.

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Colombia**  
 Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION N°48 DE 2007**

***“Por medio de la cual se establecen los perfiles y requisitos de evaluación del concurso público de méritos para proveer plazas docentes”***

- Por cada premio internacional se reconocerán quince (15) puntos.
- Por cada premio nacional se reconocerán diez (10) puntos.

**6. Patentes.**

- Veinticinco (25) puntos por cada una.

**7. Traducciones de libros.**

- Por traducciones publicadas de libros que cumplan las condiciones exigidas en el Capítulo V Artículo 24 del Decreto 1279, se reconocerán quince (15) puntos.

**2.2. PRUEBA ACADÉMICA.** Esta prueba tendrá carácter eliminatoria comprende dos (2) aspectos:

- a. Presentación por escrito de un Proyecto de Investigación:** La propuesta de investigación deberá ser enviada por triplicado individualmente sellada. Ésta será presentada en el formato de proyectos establecido por la División de Investigación de la Universidad de Sucre.

La calificación del proyecto de investigación podrá obtener una calificación de máximo sesenta (60) puntos y será calificada de acuerdo con los siguientes parámetros:

PROYECTO:						
ITEM DE EVALUACIÓN		CALIFICACION				
		1	2	3	4	5
<b>1</b>	<b>Objetivo general</b>					
	Vigencia					
	Factibilidad de cumplimiento					
	Importancia para la solución de problemas del entorno					
	Importancia estratégica para la línea temática					
<b>2</b>	<b>Objetivos Específicos</b>					
	Pertinencia					
	Coherencia en relación con el objetivo general					
<b>3</b>	<b>Líneas Base</b>					
	Precisión de las líneas base (o diagnóstico inicial)					
	Coherencia con los objetivos específicos					
<b>4</b>	<b>Metas y Resultados</b>					
	Coherencia con las líneas base					
	Calidad de los productos esperados					
	Impacto de los resultados					
	Propuesta de socialización de los resultados					

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Colombia**  
 Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION N°48 DE 2007**

7

*“Por medio de la cual se establecen los perfiles y requisitos de evaluación del concurso público de méritos para proveer plazas docentes”*

<b>5</b>	<b>Actividades</b>							
	Pertinencia y coherencia con las metas							
	Nivel de concreción							
	Articulación de las componentes de las actividades							
<b>6</b>	<b>Indicadores</b>							
	Pertinencia en relación con el objetivo general							
	Concreción de su formulación							
	Potencial de logro							
<b>7</b>	<b>Beneficiarios</b>							
	Articulación con procesos regionales y locales							
	Compromiso con el proyecto							
	Participación en la ejecución							
<b>8</b>	<b>Marco teórico/Estado del Arte</b>							
	Validez del contexto teórico							
	Enfoque							
<b>9</b>	<b>Metodología</b>							
	Coherencia con objetivos, resultados y actividades							
	Soportes técnicos e instrumentos de apoyo							
	Orden lógico y precisión de las fases							
<b>10</b>	<b>Cronograma de trabajo</b>							
	Relación con los objetivos, resultados y actividades							
	Coherencia con las fases metodológicas							
	Coherencia con el presupuesto							
<b>11</b>	<b>Presupuesto</b>							
	Relación con los objetivos, metas y actividades							
	Relación entre gastos de funcionamiento e inversión							
	Eficiencia y austeridad							
	Coherencia del presupuesto de las actividades							
	Validez de la contrapartida							
<b>12</b>	<b>Información sobre el investigador principal</b>							
	Capacidad para desarrollar la propuesta							
	Experiencia en la temática del proyecto							
	Uso estratégico de la capacidad de investigador principal							
<b>FINAL</b>							<b>CALIFICACION</b>	

**b. Sustentación oral de los componentes del Proyecto de investigación:**

En un tiempo de 20 minutos se hará una exposición para sustentar el proyecto. La calificación tendrá un valor máximo de sesenta (60) puntos, asignados de acuerdo con los siguientes parámetros:

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Colombia**  
 Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION N°48 DE 2007**

***“Por medio de la cual se establecen los perfiles y requisitos de evaluación del concurso público de méritos para proveer plazas docentes”***

Claridad y coherencia de la exposición..... 0-36 puntos  
 Resolución de preguntas..... 0-18 puntos  
 Uso del tiempo..... 0- 6 puntos

**Parágrafo 3º:** Para que el concursante sea elegible debe obtener mínimo un puntaje no menor a ochenta y cuatro (84) puntos en la prueba académica.

**ARTÍCULO 3º.** Los proyectos de investigación presentados por los docentes vinculados por el concurso, no tienen aprobación automática para su ejecución sino que debe ceñirse a las normas establecidas por la universidad para tal fin.

**ARTICULO 4º.** La lista de elegibles se ordenará de mayor a menor puntaje producto de la suma de los puntos obtenidos por la hoja de vida y la prueba académica.

**ARTICULO 5º.** Los puntajes obtenidos en este concurso no aplican en el cálculo del salario del concursante.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer el siguiente calendario para el concurso público de meritos para proveer plazas docentes:

➤ Publicación de convocatoria:	Septiembre 4 al 12 de octubre de 2007.
• Página web Unisucre y Emisora de la Universidad de la Sucre:	Septiembre 4 de 2007.
• Prensa escrita:	Septiembre 6 de 2007.
➤ Inscripciones:	Desde las 8:00 a.m. del 10 de septiembre hasta las 4:30 p.m. del 12 de octubre de 2007.
➤ Forma de inscripción:	Personal, por correo certificado y mediante fax.
➤ Lugar de inscripción:	Facultades de: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Educación y Ciencias e Ingeniería.
➤ Valor de la Inscripción:	\$65.100
➤ Fecha límite de recepción de documentos:	Hasta las 4:30 p.m. del 12 de octubre de 2007
➤ Revisión de hoja de vida, preselección y notificación:	Del 16 al 22 de octubre de 2007.
➤ Calificación de hojas de vida:	25 de octubre de 2007.
➤ Evaluación y Sustentación de la propuesta de investigación:	26 de octubre de 2007.
➤ Reporte de resultados:	31 de octubre de 2007.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Colombia**  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION N°48 DE 2007**

*“Por medio de la cual se establecen los perfiles y requisitos de evaluación del concurso público de méritos para proveer plazas docentes”*

**ARTÍCULO 7°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2007.

Original firmada por:  
**RAFAEL PERALTA CASTRO**  
Presidente

*Rocío A.*

Original firmada por:  
**XIOMARA AVENDAÑO SEÑA**  
Secretaria (e)